

Se transcribe parte de nota Nº 176/20 de fecha 27-03-20 del Consejo Superior:

“...aclaraciones por los **consentimientos** de los pacientes a las prácticas de psicoterapia no presenciales: El prestador le manda un mail o una foto por whatsapp al paciente el consentimiento, si el paciente tienen como imprimirlo, lo imprime, firma, le saca una foto y se lo reenvía al psicólogo; En el caso que no tenga como imprimirlo copia textualmente lo que dice el consentimiento, lo firma y lo manda por foto o escaneado por la vía que el paciente pueda, a fin de agilizar el trámite. Hay que tener en cuenta que cada Obra Social tiene una modalidad distinta, pero si no aclara el tipo de consentimiento se puede utilizar el que se adjunta a la presente...”